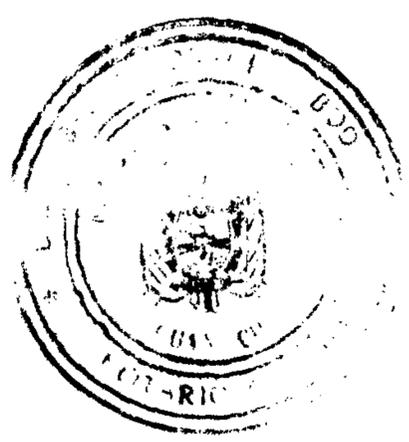


I

...-2

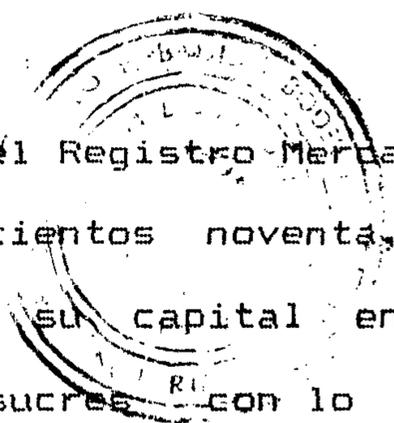


ESCRITURA DE REACTIVACION,
RATIFICACION DE GESTIONES Y
PRORROGA DE PLAZO DE DURACION
DE LA COMPANIA TELEROMAN C. LTDA.
EN LIQUIDACION.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el dia de hoy Seis de Septiembre de mil novecientos noventa i uno, ante mi, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario Titular Cuarto de este Canton, comparece el señor Ingeniero Luis Arturo Román Gallardo, en calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la Compañia TELEROMAN C. LTDA., EN LIQUIDACION, calidad que la acredita con la nota de su nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil. Respalda su intervención con la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa i uno. El compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de reactivación, ratificación de gestiones y prórroga del plazo de duración de la Compañia a la que procede como queda inidicado, con y entera libertad para otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: * SENOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la cual conste la reactivación.

D. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

la ratificación de gestiones y la prórroga del plazo de duración de la Compañía y más declaraciones que se expresan de la siguiente manera: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga esta escritura pública y formula las declaraciones que en ella constan el señor Ingeniero Luis Arturo Román Gallardo, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la Compañía Teleromán C. Ltda., en Liquidación, calidad que acredita con la nota de su nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil, acompaña el acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día veintiuno de Julio de mil novecientos noventa i uno, documento en el cual fundamenta su intervención, cuya copia debidamente suscrita forma parte del presente instrumento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos setenta i uno, ante el Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, Notario del Cantón, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TELEROMAN C. LTDA., con un capital de cincuenta i dos mil sucres, dividido en cincuenta i dos participaciones de un mil sucres cada una, el acto constitutivo se inscribió, por mandato judicial en el Registro Mercantil, el veintiseis de Junio de mil novecientos setenta i uno; B) La Compañía en el transcurso de su existencia ha efectuado algunos actos societarios siendo el último de éstos el otorgado en la ciudad de Guayaquil el veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta i nueve ante el Abogado Juan Antonio Paz Quevedo, Notario Titular Vigésimo de



este Cantón, escritura inscrita en el Registro Mercantil el veintitres de Febrero de mil novecientos noventa, por medio de la cual la Compañía aumenta su capital en la suma de Quinientos cincuenta mil sucres con lo cual el capital de la Compañía se elevó a setecientos mil sucres. C) La Compañía se encuentra disuelta de pleno derecho, en razón de que, su plazo se extinguió el día veintiseis de Junio de mil novecientos noventa i uno. D) La Intendencia de Compañías dictó la resolución noventa i uno - dos - tres - uno - cero cero cero - uno ocho dos nueve dictada el ocho de Julio de mil novecientos noventa i uno a la que el Gerente de la compañía Teleromán C. Ltda. en liquidación ha dado cumplimiento. E) La Junta General extraordinaria de socios de la Compañía Teleromán C. Ltda., en liquidación, celebrada el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa i uno, por considerarlo conveniente a los intereses de la Compañía, acordó con el voto unánime de los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad: la reactivación de la Compañía, la ratificación de la gestión del Administrador, así como así como la decisión de prorrogar el plazo de duración de la Compañía a cien años que se contarán desde la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil. TERCERA: Con tales antecedentes el señor Ingeniero Luis Arturo Román Gallardo en su calidad de Gerente de la Compañía Teleromán C. Ltda., en Liquidación, declara reactivada la Compañía, ratificada su gestión y prorrogado el plazo de duración

Dr. Alberto Bo Adilla Boderó
 Notario Público de Guayaquil

de la Compañía para lo cual eleva a escritura pública las resoluciones inindicadas en la cláusula anterior para que surtan sus efectos en los términos del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa i uno.

CUARTA: Por su parte los socios de la mencionada compañía, en el acta antes indicada, han dejado constancia de su conformidad con todo lo manifestado al haber ratificado todas y cada una de las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa i uno. QUINTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se acompañan como tales: Uno) El acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de Teleromán C. Ltda., en Liquidación celebrada el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa i uno, para que usted señor Notario se sirva insertarla en esta escritura pública; Dos) El nombramiento de Gerente de la Compañía.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.- f) Abogado Gustavo Jibaja Saltos, registro número mil quinientos diciennueve. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en cuyo texto se ratifica el otorgante.- Quedan agregados a la presente escritura los documentos legales respectivos. Leída esta escritura de principio a fin y en alta voz al otorgante, por mí, el Notario, el susodicho compareciente la

Abogado Gustavo Jibaja Saltos, registro número mil quinientos diciennueve.

Notario, el susodicho compareciente la

Guayaquil, 6 de Abril de 1990 ✓

000004

Señor Ingeniero

LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO ✓

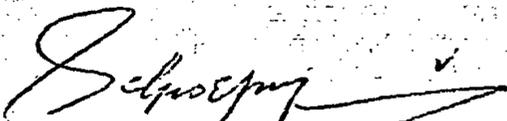
Ciudad



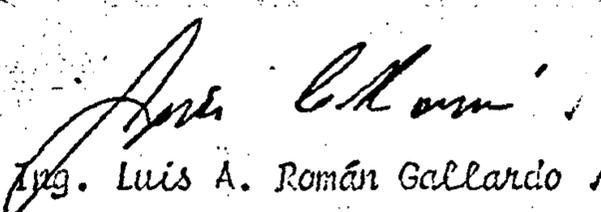
De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a Ud., que la Junta General Ordinaria de TELEROMAN C. LTDA., en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 1990 a las 21:00, tuvo el acierto de REELEGIR a usted, para el desempeño del cargo de GERENTE, por un período de CINCO AÑOS, concediéndole las facultades contenidas en el Art. 7o. de los Estatutos Sociales, según Escritura del 18 de Junio de 1971, ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, e inscrita en el respectivo Registro el 26 de Junio de 1971, en el que se otorga la Representación Judicial y Extrajudicial individualmente con el Presidente los ejerce Ud.

Particular que comunico a Ud. y a la vez auguro el mayor de los éxitos en su delicada función.


Ab. Gustavo Jibaja Salas
SECRETARIO-ASESOR ✓

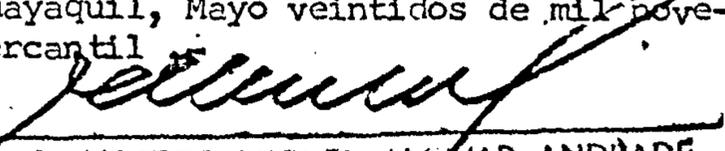
Acepto el nombramiento conferido y desempeñarlo fiel y legalmente.


Ing. Luis A. Román Gallardo ✓

Guayaquil, 6 Abril de 1990 /

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de "TELEROMAN C. LTDA.", de fojas 14.079 a 14.080, número 4.945 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.612 del Repertorio. - Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, Mayo veintidos de mil novecientos noventa i uno Registrador Mercantil



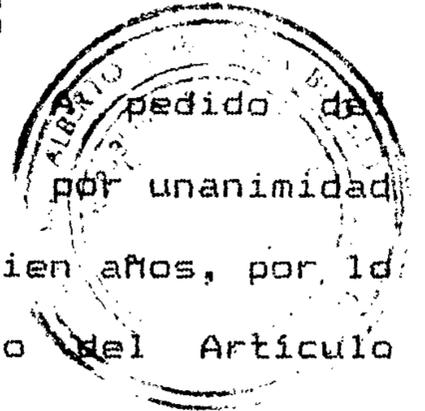

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA TELEROMAN C. LTDA., EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL
21 DE JULIO DE 1.991.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiun días del mes de Julio de mil novecientos noventa i uno, a la diez de la mañana en el local social de la Compañía, ubicado en el inmueble signado con el número 622 de la calle Colón, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Teleromán C. Ltda., en Liquidación, con el objeto de conocer sobre la reactivación de la Compañía la ratificación de las gestiones del Representante Legal y la reforma estatutaria consistente en prorrogar el tiempo de duración de la Compañía, así como la consiguiente reforma estatutaria. El secretario Gerente de la Compañía Ing. Luis Arturo Román Gallardo, procedió a formar la lista de asistentes estableciéndose la presencia de los siguientes socios: Ing. Luis Arturo Román Gallardo, propietario de 694 participaciones, señora Brenda Natalia Román Donoso, propietaria de 3 participaciones y señor Luis Arturo Román Donoso, propietario de 3 participaciones. Las participaciones anotadas tienen un valor de mil sucres cada una. El suscrito Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social. Asume la Presidencia la titular senora Elsa Violeta Donoso Gonzalez de Román, quien declara instalada la sesión actuando de Secretario el Gerente de la Compañía Ing. Luis Arturo Román Gallardo. Los socios presentes se ratifican en la necesidad de efectuar la Junta General para tratar el temario antes indicado, fundamentados en el Art. 280 de la Ley de Compañías, por

Notario

lo que se constituyen en Junta General Universal. El Presidente declara instalada la Junta y al efecto manifiesta a los socios que al estar conforme con los puntos antes indicados deberán resolver sobre la aprobación de la reactivación de la compañía, ratificación de gestiones, prórroga de plazo y autorización correspondiente. El Presidente de la sesión expresa que esta Junta se ha reunido con el deseo de encontrar una solución al problema de encontrarse la Compañía disuelta de pleno derecho. Concedida la palabra al Ing. Luis Arturo Román Gallardo, este manifiesta que la Compañía, si bien es cierto se encuentra disuelta de acuerdo con la Ley, en realidad está actuando como si ello no hubiere sucedido. Continúa manifestando que la Compañía jamás ha cesado en sus actividades, manteniendo por tanto una vida social perfectamente normal, al punto de que se encuentra al día en sus libros contables y sociales, así como de la presentación de Balances y pago de contribuciones a la Superintendencia de Compañías y que él como socios de la Compañía, a parte de la situación legal de encontrarse disuelta, no encuentra ningún motivo para que la Compañía se disuelva por voluntad de los socios y peor aún deba entrar a un franco proceso de liquidación. Con los antecedentes expuestos, la Presidencia propone a la sala que la Junta General resuelva reactivar la Compañía, con lo cual se la pondría en situación de continuar su normal vida societaria. La Junta General por unanimidad resuelve reactivar la Compañía. A consecuencia de la resolución anterior, la Junta General también por unanimidad resuelve ratificar y aprobar todos los actos realizados por el Gerente de la Compañía desde



el día que se operó la disolución. El pedido del Presidente la Junta resuelve también por unanimidad prorrogar el plazo de la Compañía hasta cien años, por lo que propone a la sala reformar el texto del Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, el que en lo posterior dirá: ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO, EXISTENCIA LEGAL Y DURACION.- El domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País, según lo acordare la Junta General de Socios, su existencia legal principia desde la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil de este Cantón y durará cien años* La Junta General aprueba por unanimidad el texto propuesto. Aprobados como han sido los puntos a tratarse en esta reunión, Como así lo ratifica la Junta General de Socios, esta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública que perfeccione todos los puntos tratados en esta reunión, escritura pública en la cual deberá incorporarse una copia de la presente acta. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta y reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos socios se le da lectura a la misma que es aprobada sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión.

Dr. Alberto Rodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Luis Arturo Román Gallardo
Ing. Luis Arturo Román Gallardo
Gerente

Elsa V. Donoso de Román
Elsa V. Donoso de Román
Presidente

Brenda Natalia Román Donoso
Brenda Natalia Román Donoso
Socia

Luis A. Román Donoso
Luis A. Román Donoso
Socio

aprueba, la ratifica y suscribe en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

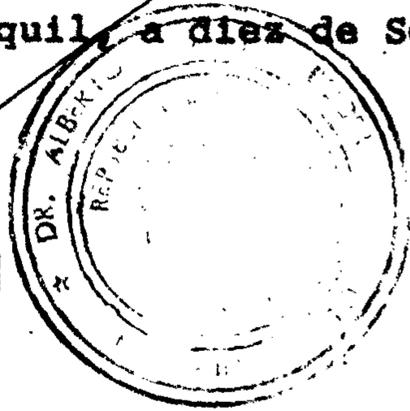
Luis Arturo Román
Ing. Luis Arturo Román Gallardo
C.C. 07-00830615

C.V. 039-126

R.U.C. 0990009929001

El Notario

Es fiel copia de su original,
y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
que rúbrico, sello y firmo en Guayaquil, a diez de Septiembre
de mil novecientos noventa y uno .-



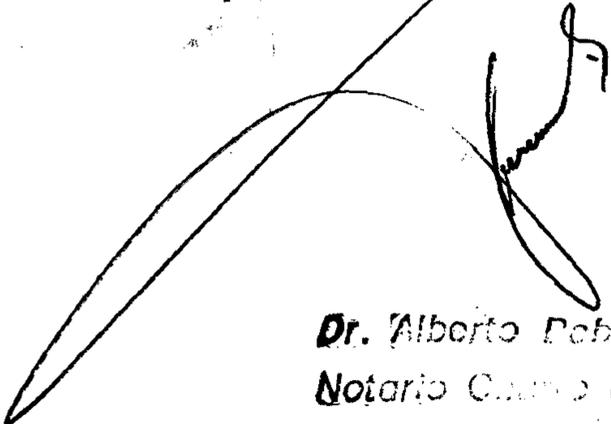
Alberto Boddilla Boderó
Dr. Alberto Boddilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Boddilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

I

-Z O N : - EL DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DE QUE SE ENCUENTRA INVESTIDO, DA FE: DE QUE SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1991 DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN No. 92-2-3-1-0001196 DICTADA POR EL SUBINTENDENTE DE DERECHO DE SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE QUE HA SIDO APROBADO LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TELEROMAN C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"; LA PRÉRROGA DE PLAZO; Y, DECLARA TERMINADA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CONFORME AL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE, CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO.

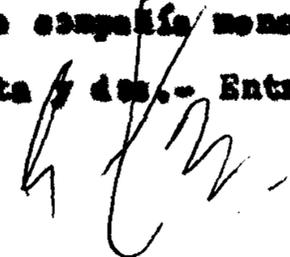
GUAYAQUIL, 3 DE JUNIO DE 1992



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUINONES VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE.- que tomé nota al margen de la matriz correspondiente al diecisiete de Junio de mil novecientos setenta y uno, de la RESOLUCION No. 92 - 2 - 3 - 1 - 0 0 0 1 1 9 6, expedida por el Intendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos; mediante la cual se APRUEBA la reactivación de la Compañía TELEROMAN C. LTDA. " en liquidación " ; la prórroga de plazo de duración; la Reforma de Estatutos constantes en el instrumento público que antecede; y declarar terminada el proceso de liquidación de la compañía mencionada.- Guayaquil, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos.- Entrelíneas: Sub.- Vale.-

Dr. Carlos Quinones Velásquez

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordena,

do en la Resolución número 92 - 2 - 3 - 1 - 0001196, dictada el 27 de Mayo de 1.992, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de TELEROMAN C. LTDA. EN LIQUIDACION, de fojas 15.957 a 15.967, número 5.848 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.761 del Repertorio.- Guayaquil, once de Junio de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.- A


 AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, once de Junio de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


 AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía TELEROMAN C. LTDA. EN LIQUIDACION.- Guayaquil, once de Junio de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


 AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

tifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 7.930 del Registro Mercantil de 1.991; 14.334 de igual Registro de 1.975 ; 15.207; 15.213 ; y , 15.229 del propio Registro de 1.979 ; 7.130 del prenombrado Registro de 1.990 ; y , 19.495 del propio Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Junio de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.208, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho , un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, once de Junio de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

